

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN 003/2017, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. THELMA MARIA RIVERO ESPINOZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL DIF MUNICIPAL”, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA RED DE COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 1-2-3 POR MI Y POR MI COMUNIDAD, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EMMA CECILIA OLIVARES GÁNDARA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE DENOMINADA COMO “LA ASOCIACIÓN”, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO “LAS PARTES”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “EL DIF MUNICIPAL”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- a) Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, creado por Decreto del Poder Ejecutivo Estatal bajo el número 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 30 de enero de 1985, el cual cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, tendiendo como objetivo principal, promover la asistencia social en el Municipio de Chihuahua.
- b) Acude a la celebración del presente instrumento a través de la Directora, la LIC. **THELMA MARIA RIVERO ESPINOZA**, quien acredita su personalidad con el respectivo nombramiento otorgado a su favor por la Lic. María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del Municipio de Chihuahua, en fecha 10 de octubre del 2016, quien cuenta con las facultades necesarias para ello, en atención al referido Decreto 261/84 de fecha 11 de diciembre de 1984 y al Reglamento para el Funcionamiento de los Organismos Descentralizados del Municipio de Chihuahua.
- c) Es la entidad rectora de la asistencia social en el Municipio de Chihuahua, quien para el logro de sus objetivos, colabora y se interrelaciona con distintas instituciones y Asociaciones, tanto públicas como privadas, para lograr acciones en materia de asistencia social a favor de quienes tienen mayor necesidad de recibirlos.
- d) Cuenta con los recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta no. 6010-006-001-001. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal SD1850220817, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le ha correspondido a la fecha.
- f) Señala como su domicilio legal para todos los efectos que se deriven y pudiesen derivarse del presente contrato, el ubicado en la Avenida Glandorf no. 4106, de la Colonia San Felipe V etapa en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.- POR SU PARTE “LA ASOCIACIÓN”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, DECLARA QUE:

- a) Es una Asociación Civil, constituida debida y legalmente conforme a la legislación mexicana, denominada “RED DE COHESIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 1-2-3 POR MI Y POR MI COMUNIDAD, A.C.”, con carácter no lucrativo, la cual fue

- constituida en fecha 08 de julio de 2011, mediante escritura pública número 38445 (treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco), ante la fe del Licenciado Armando Herrera Acosta, Notario Público no. 12, del Distrito Judicial Morelos, en la cual consta también el Mandato General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración otorgado a La Lic. Emma Cecilia Olivares Gándara, quien cuenta con las facultades necesarias y suficientes para la celebración del presente Convenio, y que manifiesta bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas de forma alguna.
- b) Tiene como misión: "Guiar a través de nuestra red mediante estrategias y acciones en prevención del delito a toda persona que acude a un espacio público".
- c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, y sus datos fiscales para los efectos de este convenio son los siguientes: Cédula de Identificación Fiscal RCP110708AV1, con domicilio en Calle Tacana no. 5902, de la colonia Panorámico, Chihuahua, Chih., C.P. 31107, estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha.

III.- DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

- a) Es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de la implementación del modelo de intervención Integral Comunitaria en Centros Comunitarios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua, con el fin de brindar capacitación y acompañamiento a las Coordinadoras de los Centros Comunitarios del "DIF MUNICIPAL".
- b) Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la celebración del presente convenio de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLASULAS:

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente instrumento es la concentración de acciones y recursos entre "LAS PARTES", mediante las cuales pueden llevarse a cabo acciones relacionadas con la implementación del Modelo de intervención Integral Comunitaria 1,2,3 por mi y por mi Comunidad, dentro de los Centros Comunitarios del "DIF MUNICIPAL". El modelo de intervención Integral Comunitaria 1, 2,3 por mi y mi Comunidad ha sido reconocido por USAID y SEGOB como una de las mejores prácticas a nivel nacional en programas de reinserción social, prevención del delito de jóvenes en riesgo y participación con liderazgo comunitario. Asimismo, el personal de la Red de Cohesión que implementa el modelo recibió la Certificación CPTED (Prevención del Delito mediante el Diseño Ambiental por sus siglas en inglés) por parte de International CPTED Association con sede en Chile.

SEGUNDA. APORTACIÓN ECONOMICA.- "EL DIF MUNICIPAL" aportará mensualmente a "LA ASOCIACIÓN" una cantidad de \$61,800.00 (Sesenta y un mil ochocientos pesos 00/100 m.n.), durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, septiembre, octubre y noviembre; por lo que corresponde a los meses de julio y diciembre, se aportará

una cantidad de \$30,900.00 (treinta mil novecientos pesos 00/100 m.n.) cada uno, debido a que solo se realizarán actividades durante la primera mitad de dichos meses.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN:

- Destinar el recurso única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- Presentar ante la Coordinación Administrativa, un informe trimestral detallado, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por "EL DIF MUNICIPAL".
- Aperturar una cuenta bancaria específica en donde se administren los recursos que reciban del "DIF MUNICIPAL".
- Colaborar con el "DIF MUNICIPAL", mediante la capacitación y desarrollo de habilidades para la intervención comunitaria, hasta en 50 Centros Comunitarios.
- Elaboración y manejo de formatos de gestión para atender la problemática social del Centro Comunitario y sus alrededores.
- Coordinación del Centro Comunitario con el personal de la "ASOCIACIÓN" en por lo menos tres Centros, mismos que el "DIF MUNICIPAL" seguirá manteniendo en pro de la comunidad.

CUARTA. COMPROMISO DEL DIF MUNICIPAL.- Proporcionar los espacios físicos a que se refiere la cláusula primera del presente convenio, en los días y horarios previamente establecidos.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- Toda emisión de pago que se realice será entregada en el domicilio del "DIF MUNICIPAL", mediante cheque nominativo o en su caso transferencia electrónica, expedido siempre en favor de "LA ASOCIACIÓN".

SEXTA. COMPROBANTE DE PAGO.- "LA ASOCIACIÓN" deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de "EL DIF MUNICIPAL", comprobante fiscal atendiendo a los siguientes datos:

- Nombre: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua.
- Registro Federal de Contribuyentes: SDI-850220-817
- Domicilio Fiscal: Calle Glandorff, No. 4106, Colonia San Felipe V quinta etapa, C. P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.

El documento a que se refiere la presente cláusula debe de ir acompañado del informe mensual que establece la cláusula tercera, inciso "b".

SÉPTIMA. COMPROBACIÓN DE GASTOS.- "LA ASOCIACIÓN" deberá soportar fiscalmente el apoyo otorgado y presentarlo a más tardar el día 31 de diciembre del 2017, ante la Coordinación Administrativa del "DIF MUNICIPAL".

OCTAVA. RESPONSABILIDAD.- Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, "EL DIF MUNICIPAL" y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a "LA ASOCIACIÓN" la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

NOVENA. CAMBIO DE DOMICILIO.- En caso de que "LA ASOCIACIÓN", cambie de domicilio donde cumple con su objeto social, deberá informar al "DIF MUNICIPAL" a través de la Coordinación Administrativa, a más tardar 15 días naturales posteriores a dicho cambio; en caso contrario, se suspenderá el apoyo económico que se le otorga.

DÉCIMA. CANCELACIÓN DE APORTACIÓN.- En caso de que "LA ASOCIACIÓN" destinare el apoyo económico a un fin diverso al objeto del presente instrumento, "EL DIF MUNICIPAL" lo cancelará inmediatamente y aquella deberá de reintegrarle la cantidad que hubiese dispuesto, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y, motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que el personal contratado por "LA ASOCIACIÓN" para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsable de la responsabilidad laboral de "LA ASOCIACIÓN", por lo que "EL DIF MUNICIPAL" queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por "LA ASOCIACIÓN".

DÉCIMA TERCERA. ENTIDADES SEPARADAS.- Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que "LAS PARTES" han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.- "LAS PARTES" de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.- El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y será hasta el día 31 de diciembre del año 2017.

DÉCIMA SEXTA. RECISIÓN.- En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA ASOCIACIÓN", "EL DIF MUNICIPAL" podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindir, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA. PERSONAS, DOMICILIOS Y TELÉFONOS DE CONTACTO.- "LAS PARTES" convienen que para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos,

notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios y teléfonos de contacto los siguientes:

- **“EL DIF MUNICIPAL”:** Lic. Liliانا Arras Bustamante.
Calle Glandorf no. 4106, colonia San Felipe V etapa, Chihuahua, Chihuahua
Teléfono 072 ext. 2236.
- **“LA ASOCIACION”:** Lic. Emma Cecilia Olivares Gándara
Calle Océano Pacífico no. 2130, Colonia Fovissste, Chihuahua, Chihuahua.
Teléfono: 614-156-41-45.
413-11-70.

DÉCIMA OCTAVA. EVENTUALIDADES.- Cualquier eventualidad que llegare a presentarse dentro de los inmuebles mencionados en la cláusula primera de este instrumento y durante la vigencia del mismo, ya sea por causa de fuerza mayor, natural o por la intervención de cualquier persona, sujeto o individuo que ocasione un daño o perjuicio a cualquier persona, mueble o inmueble, será responsabilidad única y exclusivamente de **“LA ASOCIACION”**.

DÉCIMA NOVENA. AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.- Las **“PARTES”** convienen que cualesquiera avisos, notificaciones o comunicaciones que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito.
El envío de dichos documentos podrá efectuarse por mensajería simple entregada en propia mano o por correo certificado, ambos con acuse de recibo.
Las **“PARTES”** convienen de igual forma que los avisos, notificaciones, y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.

VIGÉSIMA. CESIÓN DE DERECHOS.- **“LA ASOCIACION”** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento otorgado por **“EL DIF MUNICIPAL”**.

VIGÉSIMA PRIMERA. INVALIDEZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ENCABEZADOS.- Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua,

renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, EL CUAL ES CONSISTENTE EN SEIS HOJAS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, EL DIA 02 DE ENERO DEL AÑO 2017.



"EL DIF MUNICIPAL"

LIC. THELMA MARÍA RIVERO ESPINOZA
DIRECTORA.

"LA ASOCIACION"
LIC. EMMA CECILIA OLIVARES GÁNDARA;
REPRESENTANTE LEGAL.

TESTIGO A.

PROFRA. MA. DE LOURDES ORNELAS CERVANTES
VOCAL CONSEJO RED DE COHESIÓN
Y PARTICIPACIÓN SOCIAL 1-2-3 POR MI
Y POR MI COMUNIDAD A.C.

TESTIGO B

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
COORDINADOR GENERAL DIF MUNICIPAL